

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**BECERRIL DE LA SIERRA**

URBANISMO

Apreciado defecto de tramitación, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, por falta de exposición pública del documento ambiental estratégico.—Expediente n.º: 80/2025.

RESOLUCIÓN

Primero.—Abrir un nuevo período de información pública del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable número 10 “Majada de las Monjas”, con inclusión del documento ambiental estratégico, por plazo de 45 días hábiles mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión del durante el cual quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección [https:// becerrildelasierra.org/](https://becerrildelasierra.org/).

Segundo.—Publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra el documento de evaluación ambiental estratégico del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable número 10 “Majada de las Monjas”.

Tercero.—Notificar individualmente la apertura del nuevo trámite de información pública a todos los propietarios afectados de conformidad con el artículo 59.4.b) de la Ley 9/2001, del 17 de julio.

Cuarto.—Dar conocimiento de la presente Resolución en la próxima sesión plenaria ordinaria que se celebre en este Ayuntamiento (artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

Quinto.—Ordenar la transcripción de la presente Resolución al Libro-Registro correspondiente.

Becerril de la Sierra, a 9 de febrero de 2026.—El alcalde, José Luis Martín González.

(01/2.034/26)

